

CENTRO DE DESARROLLO COMUNAL ALTO ANDINO

PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE CONVENIDOS APLICADOS
AL FONDO MINERO REGIONAL DE ARUNTANI S.A.C.
EJECUTADO EN EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE
2007

CENTRO DE DESARROLLO COMUNAL ALTO ANDINO

PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE CONVENIDOS APLICADOS AL FONDO MINERO REGIONAL DE ARUNTANI S.A.C. EJECUTADO EN EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.

CONTENIDO

Reporte sobre procedimientos previamente convenidos.

Anexo - Matriz de seguimiento del Fondo Regional de Aruntani S.A.C. al 31 de diciembre de 2007.

S/. = Nuevo sol

REPORTE SOBRE PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE CONVENIDOS

26 de junio de 2008

A la Gerencia
Centro de Desarrollo Comunal Alto Andino

Hemos aplicado los procedimientos previamente convenidos entre Aruntani S.A.C. (en adelante la Compañía) y el Ministerio de Energía y Minas, descritos a continuación, sobre la información que sustenta la ejecución del Fondo Minero Regional de Aruntani S.A.C. por el año terminado el 31 de diciembre de 2007 administrado por el Centro de Desarrollo Comunal Alto Andino (en adelante CEDEC Alto Andino), de conformidad con lo requerido en la cláusula séptima del convenio suscrito entre la Compañía y el Estado Peruano el 27 de diciembre de 2006, para el aporte económico, voluntario, extraordinario y temporal denominado "Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo", aprobado mediante Decreto Supremo No.071-2006-EM y modificado por Decreto Supremo No.033-2007-EM. La Gerencia de el CEDEC Alto Andino es responsable de la preparación de la información que sustenta la ejecución del Fondo Minero Regional de Aruntani S.A.C. por el año terminado el 31 de diciembre de 2007. Nuestro trabajo fue llevado a cabo de acuerdo con la Norma Internacional sobre Servicios Afines (NISA) 4400 aplicable a compromisos para realizar procedimientos previamente convenidos. Dichos procedimientos fueron aplicados sobre la información que sustenta la ejecución del Fondo Minero Regional de Aruntani S.A.C. por el año terminado el 31 de diciembre de 2007 administrado por el CEDEC Alto Andino, con el propósito de acreditar la aplicación de los recursos de este fondo a los proyectos determinados en el inciso 2.4 de la cláusula segunda del convenio establecido por el Decreto Supremo No.071-2006-EM; los procedimientos aplicados se resumen a continuación:

1. Confirmamos la fecha de la transferencia del aporte realizado por la Compañía al Centro de Desarrollo Comunal Alto Andino.
2. Revisamos la documentación, sobre bases selectivas, que sustenta que los aportes voluntarios que constituyen el Fondo Minero Regional de Aruntani S.A.C. se destinaron a los proyectos calificables dentro del marco del inciso 2.4 del convenio firmado con el Estado Peruano.
3. Revisamos que los proyectos del Fondo Minero Regional de Aruntani S.A.C. sean distintos de aquellos en los que la Compañía está involucrada como parte de sus acciones de responsabilidad social o de compromisos sociales adquiridos con anterioridad a la firma del convenio con el Estado Peruano.
4. Revisamos, sobre bases selectivas, la documentación que sustenta el avance de la ejecución de las obras o proyectos no solo contablemente, sino también mediante los respectivos contratos, reportes, actas u otra documentación física o electrónica que los proveedores o ejecutores de las obras o proyectos hayan entregado al CEDEC Alto Andino como parte de sus obligaciones contractuales.

26 de junio de 2008
Centro de Desarrollo Comunal Alto Andino
Página 2

5. Revisamos, sobre bases selectivas, la documentación que sustenta el cumplimiento de la asignación de por lo menos 30% del Fondo Minero Regional de Aruntani S.A.C. a programas de nutrición, salud y educación, de conformidad con lo establecido con el inciso 4.6 de la cláusula cuarta del convenio.
6. Revisamos, sobre bases selectivas, la documentación que sustenta que los recursos del Fondo Minero Regional de Aruntani S.A.C. hayan sido destinados a la ejecución de proyectos en zonas de mayor pobreza dentro de las regiones donde la Compañía desarrolla sus actividades.
7. Revisamos, sobre bases selectivas, la documentación que sustenta que el importe calculado y hasta el 4% del Fondo Minero Regional de Aruntani S.A.C. se destinó para financiar actividades que el Estado Peruano solicitó para asistirlo en las reparaciones colectivas establecidas en el informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación.
8. Revisamos, sobre bases selectivas, la documentación que sustenta que los recursos del Fondo Minero Regional de Aruntani S.A.C. y sus rendimientos financieros no hayan retornado a la Compañía y que hayan sido utilizados íntegramente para los fines del convenio.
9. Revisamos, sobre bases selectivas, la documentación que sustenta la constitución de las Comisiones Técnicas de Coordinación, de acuerdo con lo previsto en el convenio.
10. Revisamos, sobre bases selectivas, la documentación que sustenta la determinación de la línea de base (avances logrados al 31 de diciembre de 2007).
11. Revisamos, sobre bases selectivas, la documentación que sustenta el adelanto de una porción de los aportes, de ser el caso, para el Fondo Minero Regional de Aruntani S.A.C. con cargo al que en definitiva le corresponde por el ejercicio 2006, para los fines de educación primaria y programas de apoyo educativo y de capacitación técnica, según se establece en la cláusula décimo quinta del convenio.

A continuación informamos sobre nuestros hallazgos:

- a) Respecto del procedimiento No.1, verificamos la transferencia de S/.1,018,414 efectuada el 30 de abril de 2007 por Aruntani S.A.C. a la cuenta corriente No. 193-1599548-0-48 del Banco de Crédito del Perú a nombre del CEDEC Alto Andino.
- b) Respecto del procedimiento No.2, verificamos que el aporte voluntario se destinó a proyectos aprobados y ejecutados por el CEDEC Alto Andino correspondientes al rubro de Infraestructura – energía eléctrica, rubro calificable dentro del marco del inciso 2.4 del convenio firmado con el Estado Peruano.

26 de junio de 2008
 Centro de Desarrollo Comunal Alto Andino
 Página 3

- c) Respecto del procedimiento No.3, confirmamos que los proyectos del Fondo Minero Regional de Aruntani S.A.C son distintos de aquellos en los que la Compañía está involucrada como parte de sus acciones de responsabilidad social o de compromisos sociales adquiridos con anterioridad a la firma del convenio con el Estado Peruano.
- d) Respecto del procedimiento No.4, debemos indicar que la revisión fue efectuada sobre la matriz de seguimiento al 31 de diciembre de 2007 que Aruntani S.A.C. presentó vía e-mail al Ministerio de Energía y Minas y que se incluye como anexo a este informe.

La matriz de seguimiento al 31 de diciembre de 2007 presenta una ejecución de S/.336,750. De este monto revisamos, con un alcance de 85%, ejecuciones de proyectos por S/.287,658. Para tal efecto, revisamos la documentación de sustento que acredita la ejecución de los proyectos, tales como facturas, recibos por honorarios, contratos y actas de informes de avance de los Comité Técnicos de Coordinación.

En acta del Comité Técnico de Coordinación de fecha 08 de junio de 2007 se aprueba el proyecto de Electrificación Titiri - Aruntaya, el cual comprende dos etapas. Las especificaciones de cada una de las etapas que comprende este proyecto así como su grado de avance al 31 de diciembre de 2007 se encuentran indicadas en el anexo "Matriz de seguimiento del Fondo Regional de Aruntani S.A.C. al 31 de diciembre de 2007" incluido en el informe.

A la fecha de nuestra visita se encuentra en inicio de ejecución la segunda etapa.

- e) Respecto del procedimiento No.5, al 31 de diciembre de 2007 verificamos que no se han asignado fondos para la ejecución de proyectos destinados a los rubros de nutrición, salud y educación, tal como lo establece el inciso 4.6 de la cláusula cuarta del convenio.

La relación de los proyectos de acuerdo con la naturaleza que establece la cláusula segunda del convenio así como su asignación a los rubros de nutrición, salud y educación se detallan a continuación:

Rubros	Número	
	proyectos	S/.
1) Nutrición y alimentación	-	-
2) Educación y programas de apoyo educativo y de capacitación técnica	-	-
3) Salud	-	-
4) Fortalecimiento de capacidades de gestión pública para agilizar el uso de otros recursos como canon minero	-	-
5) Proyectos y cadenas productivas	-	-

26 de junio de 2008
 Centro de Desarrollo Comunal Alto Andino
 Página 4

Rubros	Número	
	proyectos	S/.
6) Infraestructura (proyecto de Electrificación Titiri - Aruntaya)	1	1,018,414
7) Obras de impacto local o regional con uso intensivo de mano de obra no especializada de la localidad.	-	-
8) Complementar recursos económicos de terceros o del Estado para el diseño y ejecución de proyectos	-	-
9) Otros	-	-
Total		1,018,414

Proyectos relacionados con nutrición, salud y educación (rubros 1, 2 y 3)

-	-
	0%

Porcentaje

- f) Respecto del procedimiento No.6, revisamos que los recursos del Fondo Minero Regional de Aruntani S.A.C. se destinaron a la ejecución de obras en las zonas de mayor pobreza de la Región Moquegua donde la Compañía desarrolla sus actividades, los mismos que fueron incluidos en las Actas de Constitución de las Comisión Técnica de Coordinación de la región mencionada.
- g) Respecto del procedimiento No.7, verificamos que el Estado Peruano no ha solicitado transferencias a las cuentas designadas por el Estado Peruano para asistirlo en las reparaciones colectivas establecidas en el informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación; por ello no es aplicable el cumplimiento de la cláusula décimo sexta del convenio.
- h) Respecto del procedimiento No.8, verificamos a través de la revisión selectiva de la documentación que el desembolso de los recursos del Fondo Minero Regional de Aruntani S.A.C. fueron utilizados por el CEDEC Alto Andino para la ejecución de los proyectos de acuerdo a lo establecido en el Convenio. Asimismo, revisamos que dichos recursos no retornaron a la Compañía. Por otra parte, el saldo monetario mantenido en la cuenta corriente del Fondo Regional de Aruntani S.A.C. no ha generado rendimientos financieros.

26 de junio de 2008
Centro de Desarrollo Comunal Alto Andino
Página 5

- i) Respecto del procedimiento No.9, verificamos que al 31 de diciembre de 2007 la constitución de la Comisión Técnica de Coordinación se encuentra conformada por 3 miembros que representan a la Compañía; no contando así con un representante de la Región de acuerdo a lo indicado en el inciso 5.1.4) de la cláusula quinta del Convenio.

Los representantes de la Comisión Técnica de Coordinación son los siguientes:

Aruntani S.A.C.:

- Ing. Luis Porras Tineo (Presidente).
- Ing. Luis Loayza Oporto.
- Ing. Raúl Gutiérrez Carbajal.

Durante el año 2007 se ha mantenido un solo libro de actas de Comité Técnico de Coordinación que agrupaba las actas del Fondo local y Fondo Regional de Aruntani S.A.C. A partir del año 2008, la Compañía lleva el registro de sus libros de actas de Comité Técnico de Coordinación en forma independiente para cada fondo contando para el presente año con un representante de la región, el ingeniero Nikita Ivan Morales Cabrera, representante del Gobierno Regional de Moquegua.

- j) Respecto del procedimiento No.10, el CEDEC Alto Andino, de acuerdo con la cláusula 7.2 de la Adenda al convenio suscrito entre la Compañía y el Estado Peruano de fecha 27 de diciembre de 2006, contrató los servicios de la empresa SIPA Contratistas Generales S.R.L. para que emita un informe sobre la determinación de las líneas base. El informe fue emitido en diciembre de 2007.
- k) Respecto del procedimiento No.11, el CEDEC Alto Andino consideró no aplicable efectuar adelantos de aportes con cargo al Fondo Minero Regional de Aruntani S.A.C. para ser destinado a proyectos relacionados con educación primaria y programas de apoyo educativo y de capacitación técnica, según lo establecido en la cláusula décimo quinta del convenio.

* * *

Debido a que los procedimientos antes descritos no constituyen una auditoría o una revisión efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en el Perú, no expresamos ninguna opinión de auditoría sobre la ejecución del Fondo Minero Regional de Aruntani S.A.C. por el año terminado el 31 de diciembre de 2007 ni sobre los estados financieros del Centro de Desarrollo Comunal Alto Andino a dicha fecha.

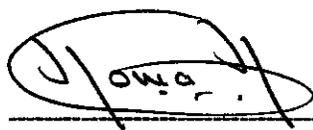
26 de junio de 2008
Centro de Desarrollo Comunal Alto Andino
Página 6

De haber efectuado procedimientos adicionales o de haber efectuado una auditoría o revisión de los estados financieros de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en el Perú, podríamos haber tomado conocimiento de otros aspectos que hubieran sido informados a ustedes.

El presente informe se emite exclusivamente para la información y uso del representante legal del Centro de Desarrollo Comunal Alto Andino, de Aruntani S.A.C.; de los representantes del Ministerio de Energía y Minas, del Ministerio de Economía y Finanzas; y de los integrantes de la Comisiones Técnicas de Coordinación, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito o ser distribuido a otras personas. Este informe está relacionado sólo con la ejecución del Fondo Minero Regional de Aruntani S.A.C. por el año terminado el 31 de diciembre de 2007 y no debe extenderse a ningún estado financiero de el CEDEC Alto Andino tomado en su conjunto.

Dougo - Soñia Guedis y Asociados

Refrendado por


_____(socio)

Félix U. Horna
Contador Público Colegiado
Matrícula No.13774

Tabla N° 1: FONDO MINERO REGIONAL

Empresa: Aunimant S.A.C.	SI	US\$	ANO	Administradora del Fondo		Fecha de Inicio	Fecha de Término	% de avance al mes de (Meses)	Utilización de otros fondos		Responsable	Monto ejecutado al mes de Diciembre
				Zona	#				Forma	Monto		
Aporte Total al Fondo Minero Regional	0.018.414.00											
Nombres y descripción del proyecto	Rupay											
Primera Etapa: 1) Instalación de línea primera en 10KV de 41.5 Km desde la central térmica de Tilitre	Aunimant		254	Población Total		10/09/2007	31/02/2008	55.00%			Cedec Alto Andino	190.821
2) Instalación de redes primarias y una subestación de distribución de 75 KVA 10/0.23 KV	Aunimant		254	Población Total		10/09/2007	15/02/2008	55.00%			Cedec Alto Andino	27.413
3) Instalación de redes eléctricas secundarias y acomiladas domiciliarias	Aunimant		254	Población Total	586.000	10/09/2007	15/02/2008	48.00%			Cedec Alto Andino	78.515
4) Instalación de troncal de 100 m de red secundaria para alimentar a las instalaciones existentes, redes primarias y una estación de distribución de 100 KVA. 180.23 KV, revisión pruebas y puesta en servicio de 65 acomiladas domiciliarias	Energía		267	Población Total	40.000	10/09/2007	30/10/2007	100%			Cedec Alto Andino	40.000
Segunda Etapa: 5) Instalación de línea primaria en 10 KV de Tulum-Aunimant de 10 Km y equipo de protección y mantenimiento.	Energía		521	Población Total	670.000	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE			Cedec Alto Andino	0
TOTALES					SI: 1.286.000							SI: 336.750

COMISION TECNICA DE GOBERNACION	
Instalación y organización de las subestaciones	
Nombres y Apellidos	DNI
1) Ing. Luis Porras Tingo	00436768
2) Ing. Raúl Guíñez Carbajal	20312244
3) Ing. Juan Luis Loayza Oporto	29518795
4) Sr. Pedro Benito Carbajal Layme	01273624
5) Sr. Celestino Mamani Nira	01274796

- Objeto:
- 1) Nutrición y alimentación
 - 2) Educación y programas de apoyo educativo y de capacitación técnica
 - 3) Salud
 - 4) Infraestructura (especificar si es en energía, agua, saneamiento, vías de acceso, escolar, etc.)
 - 5) Desarrollo y mejoramiento de capacidades (especificar qué capacidades se fortalecerán)
 - 6) Proyectos y campañas productivas
 - 7) Reparaciones colectivas según CVR
 - 8) Otros.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS


ROSAMARIA LA.
 Comisario General
 C.P.F. 24666